Asunción, 02 de julio de 2015

Contratación Directa Plurianual PAC Nº 23 – ID N° 293.190

"Adquisición de productos de papel y cartón"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 245, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015"*. Asimismo, la providencia de la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) designando funcionarios para la evaluación de las ofertas.

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Marcelo Furgiuele.

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Montero.

Por la Dirección General de Administración:
Lic. Delia Benegas.
Abg. Olga Soledad Añazco Sosa, quien cuenta con el Certificado que la habilita de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1285/09 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CURSOS PARA CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE QUE CADA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, A PARTIR DEL EJERCICIO 2010 CUENTE CON UN MIEMBRO CERTIFICADO".***

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al Artículo 56 del Decreto N° 21.909/03.

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la mencionada ley como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para esta Licitación.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase**: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

...///

...///

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), que guarda relación con esta Contratación Directa, convocada para la Adquisición de productos de papel y cartón, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 091 de fecha 24 de febrero de 2015 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 008 del 13/02/2015 por el cual se solicitan las especificaciones técnicas al Departamento de Convocatorias y Suministros.
- Memorando DGA/DAL/DCyG Nº 24 de fecha 04 de marzo de 2015 por la cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).
- Memorando DCyS N° 48 por la cual se remiten especificaciones técnicas, complementadas por providencia de fecha 21/04/2015.
- CDP Nº 094 por G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).
- Resolución CGR Nº 216 ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓNPARCIAL DEL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION CGR Nº 091/15, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Memorando DCyG N° 48 por la cual se solicita nuevamente impresión de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0119, por G. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones).
- Resolución CGR Nº 245 de fecha 30 de marzo ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA,DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015".***
- Memorando DGA/DAL/DCyG N° 60 de fecha 28/04/15 por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado a DPyE.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 28/04/15 generando el Expte. N° 312.010
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS.
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Orden de Compra/Servicios, con una vigencia hasta el 31/12/16.
- Las empresas invitadas fueron: ADS Industrial y Comercial, Martínez Hnos. SRL, Copel SA, Librería Intercontinental, Importadora del Rey.
- Acta de apertura de ofertas de fecha 21 de mayo de 2015, donde consta que han presentado ofertas COPEL Y PAPELERA GUAIRA, retirando la primera firma su oferta, por lo que se difiere para una fecha posterior el acto de apertura.

...///

...///

- ADENDA Nº 01 de fecha 21 de mayo, por la cual se difiere la fecha de apertura.
- Remisión de la ADENDA de prórroga en fecha 25/05/15 a las sgtes. empresas: ADS Industrial y Comercial, Martínez Hnos. SRL, Copel SA, Librería Intercontinental, Importadora del Rey.
- Acta de apertura de ofertas de fecha 04 de junio de 2015, donde consta que han presentado ofertas COPEL, GL. VENTAS & SERVICIOS, PAPELERA GUAIRA e INDSIGN SRL.
- Tomaron conocimiento a través del portal las siguientes firmas: GL. VENTAS & SERVICIOS, PAPELERA GUAIRA e INDESIGN SRL.
- Providencia de la Titular de UOC de fecha 05/06/2015, designando funcionarios de diferentes dependencias, conforme artículo 2° de la Resolución CGR N° 245/15

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto del PE Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el **punto 1.), del Artículo 61 del citado Decreto**, se procede a realizar el análisis de la oferta obtenida, resultando:

OFERENTES	COPEL SA	GL. VENTAS &SERVICIOS	PAPELERA GUAIRA SRL	INDESIGN SRL
MONTO DE LA OFERTA EN G.	**164.288.040**	**177.356.890**	**125.886.800**	**142.802.000**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(Personas físicas)	N/A	N/A	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.(Persona Jurídica)	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.(Personas Jurídicas)	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.(Consorcios)	N/A	N/A	N/A	N/A

Igualmente, se ha verificado en la base de datos del SINARH, de la Secretaría de la Función Pública, que los oferentes no se hallan insertos en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para celebrar contrato con la Institución.

Todas las firmas que han presentado ofertas han dado cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que los mismos son considerados EVALUABLES para la siguiente etapa.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere.

Se procede a verificar si las planillas de ofertas presentadas por las firmas oferentes precisan de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata que los datos consignados en la misma, son correctas. Cabe aclarar que el sistema de adjudicación es por ítems, por lo tanto los precios se encuentran detallados en la planilla de precios comparativos.

No obstante, con relación al ítem 12 se expone la planilla establecida por la Convocante en donde se asigna la forma de cotización

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
12	1411160 6-001	**Papel sulfito en paquetes de 500 unidades**			**Unidad**	**200**	**Paquete**		

En ese sentido, el comité de evaluación ha observado en la planilla de precios que la oferta del ítem 12 – Papel sulfito en paquetes de 500 unidades, presentada por la firma PAPELERA GUAIRÁ SRL asciende a la suma de G. 560 (Guaraníes quinientos sesenta), por lo que solicitamos aclaración de que si el mismo (precio) corresponde a paquetes de 500 unidades. Asimismo, la empresa GL Ventas y Servicios, ha cotizado el mismo ítem en G. 600 (Guaraníes seiscientos).

...////

...///

Por su parte las citadas firmas han remitido las correspondientes aclaraciones en los siguientes términos:

- PAPELERA GUAIRÁ SRL: *El precio consignado corresponde a 1 (un) pliego de sulfito.*
- GL Ventas y Servicios: *Papel sulfito en paquetes de 500 unidades, el precio cotizado de Gs. 600, corresponde al precio por unidad; no por paquete de 500 unidades.*

En fecha 22/06/2015 nuevamente se ha remitido nota a ambas firmas, considerando la forma de cotización solicitada en la Carta de Invitación y la forma cotizada, solicitamos indiquen si se ratifican o rectifican en la oferta presentada para el ítem N° 12.

- PAPELERA GUAIRÁ SRL: "...nos RATIFICAMOS que el precio ofertado corresponde a 1 (un) pliego de papel sulfito.
- GL Ventas y Servicios: "El precio cotizado de G. 600 corresponde al precio por unidad".

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se procede a analizar los documentos de carácter formal de los 3 (tres) oferentes que conforme el comparativo de ofertas presentan los precios más bajo, conforme lo dispuesto en el Anexo E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA, de lo que resulta lo siguiente.

OFERENTES	COPEL SA	GL VENTAS Y SERVICIOS	PAPELERA GUAIRA SRL
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	N/A	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	CUMPLE	N/A
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO

representantes o apoderados de la Sociedad.			
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Otros documentos.			
2(dos) constancias o certificados de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron productos de papel y cartón, en los años (2013 y 2014), donde aclaren haber recibido a satisfacción.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de contratos por provisión o facturaciones de instituciones públicas y/o empresas privadas por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2013 y 2014) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO
Detallar la capacidad de los depósitos para almacenaje con que cuenta, etc.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

...///

Considerando que las firmas "Papelera Guaira SRL" y "GL Ventas & Servicios" no cumplen con la presentación de documentos de carácter formal, el comité, de conformidad al artículo 59 del Decreto Reglamentario, que dice: ***"Disconformidades, errores y omisiones... asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante..."*** ha procedido a solicitarlas, conforme el siguiente detalle:

Papelera Guaira SRL.

- 2(dos) constancias o certificados de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron productos de papel y cartón, en los años (2013 y 2014), donde aclaren haber recibido a satisfacción.
- Detallar la capacidad de los depósitos para almacenaje con que cuenta, etc.

GL Ventas & Servicios

- . 2(dos) constancias o certificados de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron productos de papel y cartón, en los años (2013 y 2014), donde aclaren haber recibido a satisfacción.
- Detallar la capacidad de los depósitos para almacenaje con que cuenta, etc.

Dentro del plazo otorgado, las firmas afectadas han remitido todas las documentaciones solicitadas, por lo que se concluye que CUMPLEN, con la presentación de todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación.

Experiencia y Capacidad Técnica:

Conforme las documentaciones presentadas por los oferentes y verificadas en este proceso de evaluación, los mismos demuestran que poseen experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato de adquisición de papel y cartón.

Por tanto, se concluye que las firmas mencionadas más arriba:

1) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases del llamado.

2) Tienen la calificación y capacidad necesaria para ejecutar contrato de "Adquisición de papel y cartón"

CUARTA FASE: no se registró.

QUINTA FASE: Conclusión y recomendación de adjudicación.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*; asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Asimismo, lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente dice Inc. c) *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el número posible de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; "....///*

...///

Al respecto, la recomendación de adjudicación para los ítems 3, 4, 6, 7, 8, 9, y 11 se recomienda en virtud a la disposición trascripta precedentemente.

Por tanto, considerando las disposiciones legales mencionadas y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se observa que el monto total a ser adjudicado asciende a G. 162.381.700 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones trescientos ochenta y un mil setecientos) y la disponibilidad presuestaria de la institución es de G. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones).

En ese sentido, se trae a colación la Circular N° 03 de fecha 2 de marzo de 2006 que enuncia: ***"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado...",*** por lo que en fecha 22/06/2015, se solicita (vía correo) al Departamento de Convocatorias y Suministros, señale los ítems a ser disminuidos, conforme necesidades institucionales. En la misma fecha el citado Departamento señala *"Si pudieran verificar el ítem 12 creo ya pudieran subsanar el excedente en cuestión. El pedido es solo de 200 unidades".*

En fecha 24/06/15 se reitera nuevamente el pedido de disminución de cantidades, considerando que conforme los antecedentes que obran en la carpeta se ha verificado que el pedido emanado del Dpto. de Convocatorias y Suministros es 200 paquetes que contengan 500 unidades de papel sulfito. A lo que el Departamento afectado se ratifica en los términos trascriptos precedentemente y además agrega *"...además no se dispone de espacio físico, ni demanda tan significativa para atender la cantidad indicada en el cuadro de precios como G. 35.600.000".*

Finalmente por Memorando DCyG N° 110, se pone a conocimiento de la Dirección de Administración y Logística, la situación planteada, a fin de que por su intermedio, el Departamento de Convocatorias y Suministros indique las cantidades a disminuir, en atención a que el Departamento en cuestión, es el administrador del contrato.

El citado memorando dice *"Se informa que en fecha 23/06/2015 se ha solicitado (vía correo) al Dpto. de Convocatorias y Suministros la disminución de cantidades de los ítems que los mismos consideren, atendiendo las necesidades institucionales. Dicho pedido se realizó atendiendo a que el monto total previsto por la Convocante para el citado llamado es de G. 162.381.700 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones trescientos ochenta y un mil setecientos), sobrepasando el monto a adjudicar en G. 27.381.700 (Guaraníes veintisiete millones trescientos ochenta y un mil setecientos).Sobre el particular, se señala que a la fecha el DCyS ha manifestado "Si pudieran verificar el item 12 creo que ya pudieran subsanar el excedente en cuestión. El pedido es solo de 200 unidades, el cuadro de precios envitado indica 200 unidades x G. 460 cada uno, un total de* ***G. 92.000.*** *Además no se dispone de espacio físico, ni demanda tan significativa para atender la cantidad indicada en el cuadro de precios como* ***G. 35.600.000".****En ese sentido, se aclara que las especificaciones técnicas, recepcionada por este Departamento y obrantes en la carpeta (PAC) indican claramente que el pedido es: Cantidad 200 en paquetes de 500 hojas. Por lo que a fin de concluir el Informe de Evaluación, se solicita por su intermedio, solicitar en la brevedad posible, al Departamento de Convocatorias y Suministros, indique los ítems y las cantidades a ser disminuidas".*

Por providencia de fecha 29/06/15 y recepcionada por el comité en fecha 30/06/15, se extracta la conclusión de la *misma " Apelando a la política de racionalización de los gastos y costos, esta UO ratifica el pedido, al Comité de Evaluación, de reconsiderar, disminuir a cantidades mínimas la adquisición del ítem 12 Papel Sulfito expuesta en las documentaciones remitidas, en cantidad de sólo 200 unidades, con datos involuntariamente imprecisos de su presentación comercial, sin alterar la necesidad de contar con dicho bien; en su defecto, la aplicación del art. 30 de la ley 2051/03...".*

Expuestos los antecedentes, finalmente, este Comité de Evaluación, entiende que, conforme las especificaciones remitidas por el Departamento encargado, se colige que la cantidad solicitada es de 100.000 unidades y lo mencionado en la providencia trascripta más arriba, indica que lo solicitado es de 200 unidades; por lo que claramente se colige que existe incongruencia entre los datos.

...///

...///

En ese sentido, consideramos que mal podría adjudicarse en esas condiciones, ya que de continuarse con el procedimiento de adjudicación, se podría ocasionar daño o perjuicio a la institución, de conformidad a lo que dispone el artículo 31 de la ley de Contrataciones Públicas. Por lo que se recomienda la cancelación de ese ítem.

Igualmente se aclara que la ejecución de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, a las firmas PAPELERA GUAIRÁ SRL y GL Ventas y Servicios no podrá ser viable, por las fundamentaciones expuestas.

De esta forma se recomienda la adjudicación por un monto total plurianual de G. 126.781.700 (Guaraníes ciento veintiséis millones setecientos ochenta y un mil setecientos), conforme al siguiente detalle:

- **PAPELERA GUAIRA SRL**: Ítems 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11, y 13, por un monto total de G. 125.468.300 (Guaraníes ciento veinticinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos).
- **COPEL SA:** Items 7 y 8, por un monto total de G. 1.070.000 (Guaraníes un millón setenta mil)
- **GL VENTAS & SERVICIOS:** Items 3 y 5, por un monto total de G. 243.400 (Guaraníes doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos).

OBSERVACIONES: El contrato será plurianual, solo para los ítems 1, 2, 10, 11 y 13, siendo la distribución de las cantidades para el año 2.016 de la siguiente manera y adjudicados a Papelera Guairá SRL:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad
1	14111507-003	**Papel tamaño oficio**	**1900**
2	14111507-002	**Papel tamaño A4**	**212**
10	14111704-002	**Papel higiénico en fardos.**	**5**
11	14111705-001	**Servilletas de papel**	**112**
13	44122019-001	**Caja (ARQUIPELES)**	**1100**

Se anexan Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Con relación al plazo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que, debido a las aclaraciones solicitadas, otorgando plazos a los oferentes, así como la solicitud de disminución de cantidades que fuera contestada en un plazo de aproximadamente una semana, más las diversas actividades laborales que tienen asignados los miembros del Comité de Evaluación de este llamado, tanto los trabajos de evaluación como el Informe de Técnico resultante, fueron concluidos con posterioridad a los veinte (20) días establecidos en dicho cuerpo legal.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de Orden de Compra/Servicios, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, previa autorización por Resolución C.G.R.

Abg. Marcelo Furgiuele.
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Montero
Dirección General de Licitaciones

Lic. Delia Benegas.
Dirección General de Administración

Abg. Olga Soledad Añazco Sosa
Dirección General de Administración